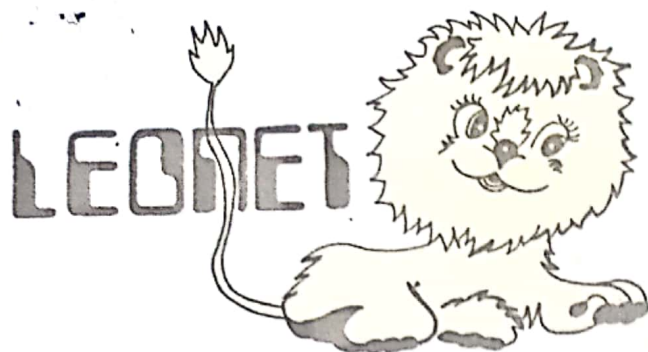




C E R T I F I C A C I O N

PRODUCTOS LEONET LTDA. con NIT. 860.057.292-1, certifica que la señora ANA FRANCISCA PINZON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Bogotá laboró en nuestra compañía desde el 16 de Abril de 1993 hasta el 20 de Diciembre de 1993, desempeñando el cargo de Operaria

La presente se expide en Santafé de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de Noviembre de 1998.

Atentamente,


PRODUCTOS LEONET

Departamento de Personal
PRODUCTOS LEONET LTDA.
NIT. 860.057.292-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



202

Enero 24 de 1977

ofc.129

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO, QUIEN DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, A PETICION DE LA INTERESADA,

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos y registros de personal que se llevan en esta dependencia, en la hoja de vida de la señora ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Bogotá, aparece:

- 1.- Mediante Resolución No. 2257 del 01 de Diciembre de 1995, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Citología, durante el lapso comprendido entre el 18 de Diciembre de 1995 y el 10 inclusive de Enero de 1996, con una asignación básica mensual de \$122.344.00.
- 2.- Mediante Resolución No. 2467 del 27 de Diciembre de 1995, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Endocrinología, durante el lapso comprendido entre el 11 y el 24 inclusive de Enero de 1996, con una asignación básica mensual de \$122.344.00.
- 3.- Mediante Resolución No. 0786 del 03 de Junio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 de la Secretaría General, durante el lapso comprendido entre el 14 de Junio y el 08 inclusive de Julio de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978,00.
- 4.- Mediante Resolución No. 0888 del 25 de Junio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 de Patología, durante el lapso comprendido entre el 29 de Julio y el 20 inclusive de Agosto de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978,00.

.../....

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

202

ofc.129

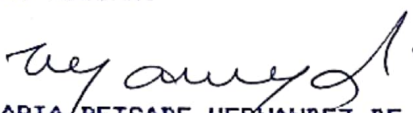
Enero 24 de 1997

- 5.- Mediante Resolución No. 1074 del 23 de Julio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRFO 5180-02 del Grupo de Ortopedia, durante el lapso comprendido entre el 26 de Agosto y el 13 inclusive de Septiembre de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978.00.
- 6.- Mediante Resolución No. 1490 del 07 de Octubre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRFO 5180-02 del Grupo de Radiodiagnóstico, durante el lapso comprendido entre el 09 y el 30 inclusive de Octubre de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978.00.
- 7.- Mediante Resolución No. 1596 del 29 de Octubre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRFO 5180-02 del Grupo de Radiodiagnóstico, durante el lapso comprendido entre el 01 y el 29 inclusive de Noviembre de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978.00.
- 8.- Mediante Resolución No. 1748 del 28 de Noviembre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRFO 5180-02 del Grupo de Ginecología, durante el lapso comprendido entre el 06 y el 27 inclusive de Diciembre de 1996, con una asignación básica mensual de \$144.978.00.
- 9.- Mediante Resolución No. 1921 del 27 de Diciembre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRFO 5180-02 del Grupo de Cabeza y Cuello, durante el lapso comprendido entre el 02 y el 23 inclusive de Enero de 1997, con una asignación básica mensual de \$144.978.00.

Dada en Santafé de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTA: LOS CERTIFICADOS QUE PRESENTEN TACHONES O ENMENDADURAS CARECERAN DE VALIDEZ ALGUNA.

Cordialmente,


MARIA BETSABE HERNANDEZ DE PEREZ
Coordinador Grupo Personal

SV
Vilma C.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 3 de mayo de 1999

CERTIFICACIÓN

Hago constar que la señora Ana Francisca Pinzón Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Santa Fe de Bogotá, se desempeño como secretaria, con una asignación salarial de \$200.0000.00 mensuales, desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 1997, tiempo durante el cual se caracterizó por su responsabilidad, honestidad y aptitud para la labor asignada.

La causa del retiro se constituyó como consecuencia del cierre de la oficina.

Cordialmente,


JUAN GUILHERMO MORA SALCEDO

C.C. 13.250.548 de Cucutá

T.P. 39844 de Min. Justicia

Tel. 3-383900 EXTs. 412 - 415



TIENDA VILLA DEL RIO
Carrera 63 No. 57G - 47 Sur
Conmutador (57-1) 724 33 55
Fax (57-1) 724 47 05 - 724 47 27
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

MAKRO DE COLOMBIA S.A TIENDA VILLA DEL RIO

CERTIFICA

Que la señora ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS identificada con la c.c 52.169.727 trabajó en esta empresa desde el 25 de Mayo de 1999 hasta el 23 de Julio de 1999 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO AL CLIENTE.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 17 días de Enero del 2000

Cordialmente

MAKRO DE COLOMBIA S.A.

TIENDA VILLA DEL RIO

Dpto. de Personal

DORYS ROMERO SANTA

Gerente de personal.

FUNDACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ÉTNICO
COLOMBIA UNIDA
"FUNDECU"



**EL DIRECTOR DE LA FUNDACION CULTURAL PARA EL
DESARROLLO ETNICO COLOMBIA UNIDA "FUNDECU"**

CERTIFICA :

Que **ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 52.169.727 de Bogotá, laboró con la FUNDACIÓN el periodo comprendido del 16 de Marzo del 2001 hasta el 15 de Junio del mismo año, en el Proyecto Observatorio Regional de Salud Ocupacional. Riesgos Profesionales y Seguridad Social del Municipio de Barrancabermeja en las funciones de trabajo de campo (Recolección de Información) y Digitadora.

Se expide la presente certificación, a los trece (13) días del mes de Julio del Dos Mil Uno (2.001), Bogotá, D.C.


JUAN RAYMUNDO BONILLA MOSQUERA
Director FUNDECU

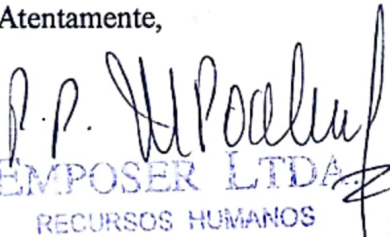
EMPOSER LTDA.

CERTIFICA:

Que la señora, **PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. **52.169.727** laboró en la empresa desde el día 02 Mayo de 2002 hasta el 22 Mayo de 2002 , desempeñando el cargo de **Empacadora**, con un salario de \$309.000 mensual.

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de mayo de 2002

Atentamente,


EMPOSER LTDA.
RECURSOS HUMANOS

GERMAN SERRANO
Representante Legal



HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL

Empresa Social del Estado

NIT. 800.248.276-5

EL APOYO PROFESIONAL EN CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que verificados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica se encontró que la señora PINZON ANA FRANCISCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Bogotá, suscribió contrato cuyo contenido es el siguiente:

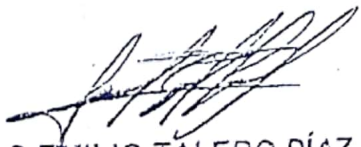
CONTRATO No.	DURACIÓN							VALOR
5326 - 2005	01	Ago	2005	Al	30	Nov	2005	\$ 3.180.000
AD. 5326 - 2005	01	Dic	2005	Al	15	Ene	2006	\$ 1.192.500

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actividades como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA AMBULANCIA**. Los contratos referenciados no generan vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado los diez (10) días del mes de Enero de dos mil seis (2006).

Atentamente,


PABLO EMILIO TALERÓ DÍAZ
Apoyo Profesional en Contratación

Laura C.

"SALUD PARA CIUDAD BOLÍVAR"

Calle 64 C Sur No. 27-32 Barrio Candelaria La Nueva - Bogotá, D.C. - Colombia
Telefax 7180466 - E-mail gerencia@hospitalvistahermosa.gov.co

Bogotá sin indiferencia



NIT 830.138.325-3

TALENTUM COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CERTIFICA:

Que el señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52169727 labora en la cooperativa de trabajo asociado TALENTUM, con convenio de asociación a termino indefinido, desde el 22 de Mayo de 2006.

Presta sus servicios personales, para desarrollar labores u oficios bajo el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO I conforme a las necesidades de la cooperativa en la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL SAN JOSE.

EL TRABAJADOR ASOCIADO, percibe en promedio mensualmente por los servicios prestados a la COOPERATIVA, la suma de;

Compensación básico mensual: \$ 530.000.00 Pesos mcte.

En constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 16 de Agosto de 2007.


MYRIAM YANNETH ACUÑA CORTES
Jefe de R.H Talentum H.S.J

 **TALENTUM**
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 830.138.325-3
COORDINADOR TALENTO HUMANO

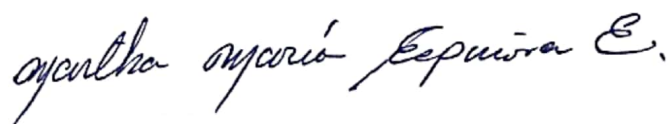
Carrera 6 No. 26 – 85 Piso 5 Teléfonos: 3414101 – 2841973 Fax. 2841953
Bogotá, D.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la señora ANA FRANCISCA PINZÓN VANEGAS, identificada con la cédula de Ciudadanía numero 52169727 de Bogotá, presto su servicios profesionales como auxiliar de enfermería, teniendo al cuidado personal al señor RAMÓN ALONSO ESPINOSA DONCEL (QEPD) identificado con CC. N. 3450 de Bogotá desde el mes de mayo de 2007 hasta 21 abril de 2009 con una asignación mensual de un millón doscientos mil pesos M/cte (\$1.200.000).

Se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Abril de 2009.

Atentamente,



MARTA MARIA ESPINOSA ECHEVERRY

CC. No.51.588.724 de Bogotá

Tel: 3134481832



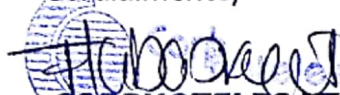
**LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE CORPHOTELES LTDA.**

CERTIFICA:

Que la señora **ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS**, identificada con la cédula de Ciudadanía **52.169.727**, presta sus servicios como **MESERO EXTRA**, en nuestra compañía, con un contrato por prestación de servicios (por turnos) desde el día 06 de Marzo de 2013, con un pago mensual promedio de \$922.000 previa presentación de cuenta de cobro.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de Mayo de 2013

Cordialmente,


CORPHOTELES LTDA
FLABASKY VIRACACHA T.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Teléfono 6291100 ex 103



Paralela Autonorte No. 106b - 28 Teléfono 629 1100 Fax: 214 2772
www.lancasterhouse.com.co reservas@lancasterhouse.com.co
Bogotá, D.C - Colombia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Desarrollo de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1506 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$21,613,769
FECHA DE INICIO	01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	OPERADOR DE RADIO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios apoyo administrativo ,SIRC, Referencia y Contra referencia en la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta.2. Realizar la presentación del paciente ante las diferentes entidades prestadoras de Salud de manera oportuna y veraz, verificando con que se cuente con la documentación e información necesaria para hacer efectivo el inicio de la remisión.3. Hacer seguimientos de las solicitudes realizadas a cada paciente con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización, registrando el tiempo de cada llamada en las bitácoras establecidas.4. Reportar las solicitudes de procedimientos no ofertados al grupo de electivas dirección de aseguramiento y garantía al derecho a la Salud, con el fin de redirreccionar el paciente según respuesta dada.5. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4747 de 2007 que rige el proceso de referencia y contra referencia.6. Realizar y entregar oportuna y verazmente los informes a los que haya lugar según solicitudes de las diferentes áreas internas y entes externos.7. Diligenciar diariamente de manera oportuna las bases y aplicativos que soliciten información de la labor realizada tales como el RUR y la SIRC, entre otras que se hagan necesarias.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA

Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 VI

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3316 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$19,538,646
FECHA DE INICIO	01-02-2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NO APLICA	
PERFIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios apoyo administrativo (SIRC) Referencia y Contra referencia en la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. 2. Realizar la presentación del paciente ante las diferentes entidades prestadoras de Salud de manera oportuna y veraz, verificando con que se cuente con la documentación e información necesaria para hacer efectivo el inicio de la remisión. 3. Hacer seguimientos de las solicitudes realizadas a cada paciente con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización, registrando el tiempo de cada llamada en las bitácoras establecidas. 4. Reportar las solicitudes de procedimientos no ofertados al grupo de electivas dirección de aseguramiento y garantía al derecho a la Salud, con el fin de redirreccionar el paciente según respuesta dada. 5. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4747 de 2007 que rige el proceso de referencia y contra referencia. 6. Realizar y entregar oportuna y verazmente los informes a los que haya lugar según solicitudes de las diferentes áreas internas y entes externos. 7. Diligenciar diariamente de manera oportuna las bases y aplicativos que soliciten información de la labor realizada tales como el RUR y la SIRC, entre otras que se hagan necesarias.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA

Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3098 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14,165,172
FECHA DE INICIO	01-02-2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31-08-2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos, logísticos y operativos del área. 2. Diligenciar la documentación propia del área. 3. Elaborar y entregar los informes solicitados, realizando su respectivo seguimiento. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información. 5. Consolidar las bases de datos de información de acuerdo a pertinencia. 6. Garantizar la adherencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en cada uno de los procesos de la institución. 7. Realizar apertura, bloqueos, cancelaciones, reprogramaciones de agendas, según direccionamiento brindado por el jefe del área. 8. Apoyo en la gestión de la lista de espera generada de los servicios del área. 9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

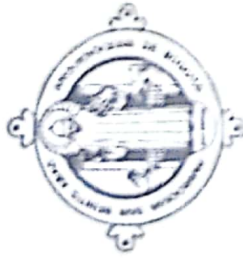
Cordialmente,



RUTH STELLA ROA

Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ
ZONA PASTORAL EPISCOPAL TERRITORIAL SAN PABLO
PARROQUIA SAN BENITO ABAD
NIT. 860.016.873-3

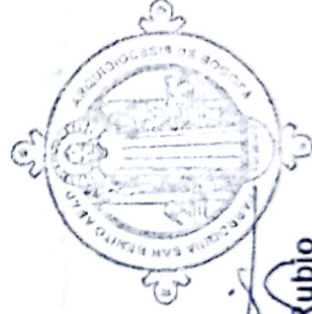
Bogotá, 07 de diciembre de 2021

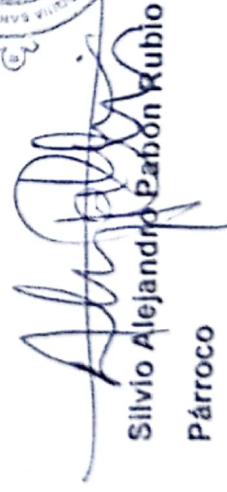
CERTIFICACIÓN LABORAL

Me permito certificar que la señora **ANA FRANCISCA PINZÓN VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.727 expedida en Bogotá, laboró en ésta parroquia como enfermera domiciliaria por prestación de servicios, desde el día 01 de septiembre del 2021 hasta el 30 de noviembre del mismo año, demostrando ser una persona responsable, profesional, con grandes cualidades y valores humanos.

Se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,




Silvio Alejandro Carabón Rubio
Párroco